



O F I C I O

S/REF: LLE-30-B-2021
N/REF: SGE-DTU-22-089
FECHA: Firma Electrónica

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN CATALUÑA**
C/ de la Marquesa, 12
08071 BARCELONA

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN ENTRE LOS PP.KK. 3+823 y 7+512 DE LA AUTOVIA B-24 T.M. CERVELLÓ, (BARCELONA).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE CERVELLÓ

Con fecha de 09 de marzo de 2023 la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P. D. en el Secretario General de Infraestructuras (Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo) ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación entre los pp.kk. 3+823 y 7+512 de la B-24 en el término municipal de Cervelló** de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramos urbanos** los siguientes:
 - Tramo 1: casco urbano de Cervelló, comprendido entre los p.k. 3+823 y p.k. 4+211, M.I
 - Tramo 2: Urbanización Santa Rosa, comprendido entre los p.k. 4+126 y p.k. 4+495, M.D.
 - Tramo3: Urbanización Can Castany, comprendido entre los p.k. 5+718 y 5+895, M.D.
 - Tramo 4: casco urbano correspondiente al Campo de futbol municipal de Cervelló situado en la Plana de Can Esteve, comprendido entre los p.k. 5+982 y 6+234, M.I.





ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN ENTRE LOS PP.KK. 3+823 y 7+512 DE LA AUTOVIA B-24 T.M. CERVELLÓ, (BARCELONA).

- Tramo 5: Urbanización Can Guitart Vell, comprendidos entre los p.k. 6+136 y 6+381, y los p.k. 6+585 y 6+638, ambos por el M.D.
 - Tramo 6: casco urbano correspondiente al Sector La Bòbila, comprendido entre los p.k. 6+366 y p.k. 6+666, M.I.
 - Tramo 7: Polígono “El Grau”, comprendido entre los p.k. 6+865 y p.k. 7+512, M.I.
-
- Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con el planeamiento vigente conforme a los planos adjuntos.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros en todo el ámbito de estudio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEL ESTADO
(Firmado electrónicamente)

Carmen Postigo Arce

